



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 1 peso.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PAZ n.º 3.
En las PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes.
Un número suelto..... CINCO REALES.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 2 pes. franco de porte.

PARTE MILITAR.

Orden de la plaza del 28 al 29 de Mayo de 1863.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza.—El Sr. Coronel, teniente Coronel, D. Sisto Berris.—Para San Gabriel.—El comandante graduado, Capitán, D. Pedro Fuentes.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición: Rondas, núm. 10. Placa de Hospital y Provisiones, núm. 1. Oficiales de patrulla, Batallón de Artillería Sargento para el paso de los enfermos, Batallón de Artillería.

De órden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la misma.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta plaza vuelva a beneficiarse el zacate que producen los fosos de ella, al mismo precio establecido anteriormente de un peso al mes; se hace saber al público y Sres. Gefes de todos los institutos de este ejército para que el que necesite dicho artículo acuda á la Secretaría del Gobierno, sita en el entresuelo de la casa, calle real número 5, en donde obtendrá el permiso para hacer la corta con las condiciones que en él se expresan.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DEL 26 AL 27 DE MAYO.

BUQUES ENTRADOS.

De Sta. Cruz de Marinduque en Mindoro, vapor de S. M. Eicano, del porte de 2 cañones; su coman-

dante el teniente de navio don Narciso Fernandez Pedriñan, con 72 individuos de tripulacion; conduce al Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis y sus acompañados.

El 25 del corriente, fondeó en Cavite, la fragata sueca, Java, de 576 toneladas, procedente de Cardiff, de donde salió el 9 de Enero último; su capitán Mr. Pehr. Tellunger, con 17 hombres de tripulacion; su cargamento 899 toneladas de carbon de piedra para el Apostadero; consignada á los Sres. Smith Bell y Compañía.

De Singapur, vapor inglés, Jane, de 117 toneladas; su capitán Mr. John Thomson, en 14 dias de navegacion, tripulacion 25; consignado á la órden; y de pasajeros 8 chinos, para continuar su viaje á Hong-kong. Dicho buque viene de arribada para reponerse de combustibles, siendo su destino á aquel punto.

De varios puntos del Sur de Visayas, cañonero núm. 6, Panay, del porte de un cañon; su comandante el teniente de navio don Mariano Bilibiani, en 13 horas de navegacion, desde Puerto Galera, donde hizo escala; tripulacion 37; conduce de transporte un comandante de artillería, 3 soldados de la misma arma y 3 individuos de Marina.

De Cebú, bergantin-goleta núm. 68, Natividad (a) Luciente, en 9 dias de navegacion, con 450 picos de abacá y 115 piezas de cueros de carabao; consignada á Don Antonio Ayala; su patron Estevan Gervasio.

De Legaspi en Albay, id. id. núm. 21, José Francisco, en 7 dias de navegacion, con 1790 picos de abacá y 2 caballos; consignado á los Sres. Kor y Compañía; su patron Mauricio de los Reyes; y de pasajeros 2 chinos.

BUQUES SALIDOS.

Para Antique, bergantin-goleta núm. 78, Rosario (a) Ensayo; su arriaz Pedro Antajay.

Para Balayan en Batangas, paylebot núm. 56, San Juan (a) Juanito; su arriaz Antonio Boyay.

Para Taal en id., pontin núm. 143, S. Vicente; su arriaz Pedro Calanog.

Para id. en id., paucó núm. 417, Sta. Elena; su arriaz Parificacion It-gan.

Para Pitogo en Taybas, pontin núm. 46, S. Rafael; su arriaz Francisco Urbano.

Para Mansalay en Mindoro, paucillo núm. 150, Rosario; su arriaz Manuel P. Umsli.

Manila 27 de Mayo de 1863.—Agustín Pintado.

DEL 27 AL 28 DE MAYO.

BUQUE ENTRADO.

De Cebú, bergantin-goleta núm. 19, Sto Niño (a) Emelinda, en 8 dias de navegacion, con 1000 quintales de azúcar, 650 fardos de tabaco y 60 tinajas de manteca; consignado á D. Guillermo Osmeña; su patron D. Tomás Osmeña; y de pasajeros 5 chinos.

BUQUES SALIDOS.

Para Iloilo, vapor núm. 5, Esperanza; su capitán don Gonzalo López Porras; y de pasajeros el Subteniente del Batallón de Artillería de este Ejército, D. Luis Barriga, don Deogracias Rodríguez Martínez, español europeo y los estudiantes D. Eugenio Guichard, D. Aleide Renóville, D. J. Holden, D. John B. Rogers y D. James Smith y un chino. Para Taal en Batangas, pontin núm. 57, Sta. Marta; su arriaz Domingo Encarnacion.

Para Pangasinan, pontin núm. 169, Magdalena; su arriaz Cirilo Banaga.

Para Mindoro, pontin núm. 170, S. Regino; su arriaz Marcelino Bartolomé.

Para id., paucó núm. 464, S. Nicolás; su arriaz Victorio Flores.

Manila 28 de Mayo de 1863.—Agustín Pintado.

CAPITANIA DEL PUERTO DE AMBOS ILOCOS.

ESTADO demostrativo del movimiento marítimo, verificado durante la presente semana en los puertos y ensenadas del distrito, en la comprension de las mismas con espresion de las entradas y salidas.

Fechas	Clases, números y nombres de los buques.	Nombres de los comandantes, capitanes, patrones y arriaces.	NUMERO DE LA		Procedencias.	Destinos.	Escalas.	Cargamentos.	Portes.
			Tripulacion.	Pasajeros.					
ENTRADAS.									
24	Bergantin-goleta núm. 155, Má...	Juan Rafael...	14	1	Manila	Cagayan	Salomaguí	Lastre	138 toneladas
27	Idem id., núm. 65, Manuelito...	Bonifacio Martínez y Cruz.	7	1	idem.	idem.	idem.	Efectos del país.	75 idem.
28	Poncó núm. 243, Sto. Niño...	Eugenio Arlegui...	11	15	idem.	Pongol.	Zambales	idem idem.	36 idem.
"	Pancó núm. 305, Alejandrino...	Anacleto Andrajao...	15	36	idem.	idem.	Union	idem idem.	36 idem.
"	Idem núm. 428, Magdalena...	Pedro Salvador...	12	84	idem.	idem.	Zambales	idem idem.	48 idem.
"	Idem núm. 433, Sta. Lucía...	Silvestre Arrieta...	10	6	Zambales	idem.	su bec.	idem idem.	35 idem.
29	Idem núm. 237, S. Vicente...	Juan Arcellana...	14	"	Manila	idem.	Union	idem idem.	28 idem.
30	Berg. gta. núm. 151, Manuelito...	Eugenio F. de Leon...	19	15	Idem	Cagayan	Pongol.	idem idem.	138 idem.
1	Pontin núm. 245, Santiago...	Rafael de Castro...	13	2	Pangasinan	Pongol.	Santiago	B. de Real Hacía.	37 idem.
"	Idem núm. 133, Caridad...	Pedro Aganon...	7	"	Currimao	idem.	Salomaguí	Lastre	38 idem.
2	Goleta núm. 237, Guía...	Hermenegildo Reyes...	12	24	Cagayan	Manila	Pongol.	Vasija de R. Hac.	69 idem.
4	Pancó núm. 484, Paz...	Gegorio Quemguemen...	9	41	Pangasinan	Pongol.	"	Efectos del país.	28 idem.
"	Goleta núm. 243, Salvacion...	Engracio Gaston...	14	13	Manila	idem.	Union	Lastre	46 idem.
"	Pancó S. Vicente...	Ruperto Belon...	9	16	Pangasinan	Santa	"	Efectos del país.	30 idem.
SALIDAS.									
25	Berg. gta. núm. 155, Má...	Juan Rafael...	14	1	Manila	Cagayan	Salomaguí	Lastre	138 idem.
30	Pancó núm. 237, S. Vicente...	Juan Arcellana...	13	3	Pongol.	idem.	"	Efectos del país.	28 idem.
1	Berg. gta. n.º 151, Manuelito...	Eugenio F. de Leon...	19	11	Manila	idem.	Pongol.	idem.	138 idem.
2	Pancó S. Cayetano...	Pascual Quibongbong...	7	"	Butao	Pangasinan	"	Lastre	18 idem.
"	Idem núm. 285, S. Vicente...	Martin Asuero...	12	2	Pongol.	Cagayan	"	Efectos del país.	20 idem.
"	Idem núm. 497, Sta. Mónica...	Luis Romano...	11	"	idem.	Currimao	"	idem idem.	35 idem.
"	Idem núm. 433, Sta. Lucía...	Silvestre Arrieta...	10	"	idem.	Pangasinan	"	Lastre	35 idem.
"	Goleta núm. 208, S. Pedro...	Andrés Abila...	17	8	idem.	Cagayan	"	Efectos del país.	75 idem.
"	Pancó núm. 469, Sta. Luarda...	Mariano Arreola...	14	"	idem.	idem.	"	idem idem.	39 idem.
4	Idem núm. 368, Sto. Cristo...	Viente Quimbong...	10	"	Butao	Zambales	Currimao	Lastre	29 idem.

Pongol 4 de Mayo de 1863.—Bernardino Hernandez.

ESTADO demostrativo por provincias de los ingresos obtenidos en el Tesoro por los ramos de esta Administracion, durante el mes de Marzo de 1863, comparados con los de igual mes de 1862.

PROVINCIA.	Tributo de m- tuplas.	Tributo de mes- troz.	Reconocimiento de vestimenta.	Derechos pre- diales.	Derechos de reservados.	Enchuzamiento de los pueblos nuevo de las provincias des- debradas.	Enchuzamiento de los pueblos nuevo por el desarrollo del comercio.	Capitacion de elijes.	Patente industrial de elijes.	Derechos de patentes de fabricacion, numeros etc.	Molinos de maderas secas.	Comisos.	Oficios de maderas y rentas de elijes.	Derechos por el ejercicio de arbitros.	Veinte por ciento de pro- piedades.	Total de la venta de elijes.	Alquileres de elijes.	Alquileres de elijes.	Percepciones de elijes.	Reservas de preparacion.	Total.	
Admon. general.	875396 6 8	52907 5 8	"	"	69410 3 8	"	53689 2 8	"	140	3850	"	"	"	11992 6 8	"	2800	"	"	1400	2750	1400	
Albay.	339960 7 8	27170 7 8	"	"	10840 6 8	"	"	"	"	18413 6 8	"	"	"	"	"	254	"	"	"	"	735144 6 8	
Balabac.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4095	"	"	"	"	"	300	"	"	"	"	40579 3 8	
Borlas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	627 5 8	
Cavite.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2580 70	
Isabela.	1158203 1 8	"	14450	"	11668 6 8	"	"	"	420	4493 6 8	"	"	"	25131 2 8	"	600	"	"	"	12218 29 5 8		
Langun.	20	"	"	"	"	"	"	"	"	6650	"	"	"	118165 7 8	"	125	"	"	"	"	41713 42 1 8	
Manila.	649476 5 8	352139 4 8	"	"	1686 7 8	"	28175	"	4292	60492 4 8	"	"	"	238243 3 8	"	150	"	"	"	"	518246 7 8	
Nueva Ecija.	459684 3 8	"	"	"	2137 4 8	"	147	"	"	6650	"	"	"	139871 4 8	"	100	"	"	"	"	733759 6 8	
Pasig.	7228	"	"	"	"	"	56	"	"	14412 6 8	"	"	"	"	"	100	"	"	"	"	733759 6 8	
Panopon.	400164 6 8	136993 4 8	"	"	"	"	30	"	"	50292 4 8	"	"	"	2199	"	400	"	"	"	"	6226 88 3 8	
Pangasinan.	400164 6 8	136993 4 8	"	"	"	"	30	"	"	50292 4 8	"	"	"	2199	"	400	"	"	"	"	6226 88 3 8	
Tayabas.	464293 6 8	18681 2 8	"	"	41931 2 8	"	98105	"	"	13	"	"	"	"	"	150	"	"	"	"	4206 2 8	
Union.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	250	"	"	"	"	"	150	"	"	"	"	"	14004 58 4 8
Zambales.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	150	"	"	"	"	15250	
Ingresos obtenidos en Marzo de 1862.	9150	27562 8	"	"	6187 4 8	"	150	"	"	5107	"	"	"	303756 1 8	"	600	"	"	"	"	13423 41 8	
Ingresos de Marzo de 1863	50699 34 2 8	5865 92 6 8	207039 3 8	5165 5 8	137775 4 8	839644 1 8	296218 2 8	918995 6 8	5140	171813 3 8	"	9	"	812047 5 8	60896 4 8	22584	"	"	1400	917082 5 8	129357 12	
Idem de 1862	5865 92 6 8	27562 8	207039 3 8	5165 5 8	137775 4 8	839644 1 8	296218 2 8	918995 6 8	5140	171813 3 8	5107	9	303756 1 8	60896 4 8	22584	600	70	4206 2 8	1400	868	13423 41 8	
Aumento obtenido en 1863.																						

PARIFICACION.

Ingresos de Marzo de 1863 129357 12
 Idem de 1862 13423 41 8
 Aumento obtenido en 1863. 115933 70 4 8

Manila (Binondo) 22 de Abril de 1863.—V. B. El Administrador general, José Rodríguez Batista.—El Interventor.—P. S. Francisco Parilla.
 Intendencia General de Ejército y Hacienda de Luzon y adyacentes.
 La publicacion del anterior estado tiene lugar en vista de disposicion de la Superintendencia delegada.—Leon.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que a continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, en la clase de transeuntes, han solicitado pasaportes para regresar a su pais: lo que se anuncia al publico para su conocimiento y fines convenientes.

Dy-Choco.	16244
Tin-Gongco.	17111
Sy-Eco.	13119
Lim-Diongo.	13395
Co-Puaco.	8831
Ty-Chiongo.	15406
Ly-Luco.	17129
Lim-Quico.	17334
Lim-Dinco.	11501
Lim-Chico.	11705
Vy-Angco.	15212
Gan-Chincam.	19613
Vy-Maco.	19698
Ju-Siangco.	19599
Sy-Limco.	19271
Yu-Chayco.	18661
Vy-Lieco.	18768
Sy-Mungco.	18895
Co-Chanco.	18896
Chia-Chiengco.	17905
Lim-Congco.	14596
Co-Coco.	13131
Vy-Ongco.	13734
Cue-Chiangco.	13831
Cue-Tico.	13002
Taa-Sioco.	15517
Sy-Tico.	15868
Go-Tuico.	17117
Yu-Seco.	17094
Chua-Limco.	17186
Ong-Tiaoju.	12619
Lao-Liongco.	13700
Lim-Queco.	14853
Chan-Quiangco.	15968
Yap-Liaco.	14874
Chua-Chuyco.	14880
Lao-Chongco.	12422
Co-Piangco.	11966
Chan-Caco.	14017
Co-Tayo.	14071
Sia-Songco.	15267
Vy-Luingqui.	16144
Lin-Chico.	14851
Teng-Pico.	11252
Sia-Joco.	11168
Co-Ponco.	16793
José Lim-Pioco.	13393
Yu-Jingco.	13336
Ong-Pocco.	14196
Co-Quiangco.	14210
Ong-Tongco.	13824
Pua-Sisong.	14726
Yu-Suico.	13601
Tai-Jiengco.	17119
Tan-Quimco.	17477
Tin-Banco.	15705
Yu-Tanco.	447
Chan-Guiongco.	11614
Tan-Unaco.	11640
Ong-Buntan.	22711
Ong-Uanaco.	18842
Li-Lientin.	19452
Sy-Chunco.	18020
Sy-Paco.	18041
Yao-Junco.	18018
Ong-Queco.	19656
Tan-Quiangco.	16356
Dy-Joco.	18550
Go-Tico.	18161
Que-Sinco.	18686
Que-Sayco.	20132
Yu-Yengco.	19962
Tan-Chiangco.	20006
Lim-Quienbun.	20052
Chio-Siangpung.	20067
Vy-Quico.	19795
Vy-Ongco.	19830
Vy-Ti-teo.	19767
Vy-Chengsuy.	19780
Que-Satuy.	19764
Vy-Tiangtin.	19789
Tan-Quinco.	17552
Sin-Tunco.	17348
Chia-Chuaco.	19522

Manila 27 de Mayo de 1863.—Baura. 3

Gobierno Civil de la provincia de Manila.

Debiendo proveerse dos plazas de guardas para el puente giratorio de la Barraca con el sueldo de cuatro pesos mensuales cada una, las personas que quieran optar á ellas se presentarán en este Gobierno dentro de quince dias, á contar desde la fecha de este anuncio, con los documentos que acrediten su personalidad y buena conducta: debiendo ser preferido, en igualdad de circunstancias, el que haya prestado servicios al Estado.
 Manila 27 de Mayo de 1883. Còmas.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los exámenes públicos de los alumnos que concurren á la Escuela municipal á cargo de los RR. PP. Jesuitas, se celebrarán en el salón principal de dicha Escuela ante el Excmo. Ayuntamiento en los días 23, 26, 27, 28 y 29 del corriente mes, y la distribución de premios, el siguiente día 30.

Manila 21 de Mayo de 1863.—*Cómas.* 0

Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Debieron tener lugar el viernes 29 del corriente, á las ocho en punto de la noche, en el salón del Excmo. Ayuntamiento, la Junta ordinaria que prescribe el reglamento: se invita á los señores socios para que se si van concurrir á dicho acto.—Manila 28 de Mayo de 1863.—El secretario, *Carlos Pavia.* 0

SECRETARÍA DE LA REAL AUDIENCIA DE FILIPINAS.

Hallándose vacante la plaza de intérprete del Juzgado de Islas Batanes, la sala de Gobierno de esta Real Audiencia ha resuelto en 21 del actual, se publique de nuevo dicha vacante por tres días consecutivos en la *Gaceta* de esta capital, para que los que quieran optar á ella presenten sus instancias al Superior Tribunal por conducto de esta Secretaría, acompañando los documentos que acrediten sus merecimientos en el término de quince días, contados desde la última publicación de este anuncio. Manila 27 de Mayo de 1863.—*Roque Monroy.* 2

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE LUZON Y ADYACENTES.

Los individuos que se espresan á continuación, ó sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el negociado de partes de esta oficina para enterarles de las resoluciones recaídas en asuntos que respectivamente les conciernen.

- D. Petrona Gonzalez.
- D. José Ramirez. Herrera.
- D. Tomás Offman.

De órden del Sr. Intendente se publica en la *Gaceta* de esta Capital para los efectos que se manifiestan. Manila 2 de Mayo de 1863.—*Luis de Abella.* 3

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor-correo de S. M. D. *Antonio Escaño*, que saldrá el sábado seis del entrante mes con destino á Hong-kong, remitirá esta Administracion la correspondencia para Europa, via del Istmo de Suez y sus escalas. En su virtud la caja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recogerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán las cartas certificadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila de 26 Mayo de 1863. El Administrador general, *Sebastián de Hazañas.* 8

El bergantín español *Nuevo Lepanto*, saldrá para Hong-kong el jueves 28 del corriente, y la fragata inglesa *John Barcks* dentro de 3 ó 4 días para Londres, segun avisos recibidos de la Capitanía del puerto. Manila 26 de Mayo de 1863.—*Hazañas.* 0

Segun avisos recibidos de la Capitanía del puerto saldrán los buques siguientes.

Para Singapur, el sábado 30 del corriente el bergantín-goleta nacional, *Pilar y Denia*, y el 1.º del entrante Junio, la barca Dinamarquesa *Therese*; con destino á Sidney. Manila 28 de Mayo de 1863.—*Hazañas.* 3

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público, que el día veinte de Junio próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrado de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la construcción de sesenta y cinco marcos de molave con sus correspondientes alambres de cobre latonado para cubrir las ventanas de los talleres de la fábrica de puros de la Princesa en Malabon, bajo el tipo en progresion descendente de nueve pesos sesenta y cinco céntimos por cada marco, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, escritas en papel del sello 3.º, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 20 de Mayo de 1863.—*Francisco Rogent*

Pliego de condiciones que la Inspeccion general de labores, de acuerdo con su Intervencion, redacta para sacar á pública suasta la contrata de construcción de sesenta y cinco marcos de molave con sus alambres de cobre latonado, y pintados al óleo, para las ventanas de los talleres de la fábrica de puros de la Princesa en Malabon, formado con sujecion á lo que se prescribe en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción aprobada por S. M. en Real órden de 25 de Agosto de 1858, sobre celebracion de contratos para los servicios públicos

Obligaciones de la Hacienda por con el contratista.

1.ª El precio que servirá de tipo para el remate de esta contrata, será el de nueve pesos sesenta y cinco céntimos, en progresion descendente, por cada uno de los sesenta y cinco marcos de molave, con sus alambres de cobre latonado, y pintados al óleo, que son necesarios para cubrir las rejas de las ventanas de los talleres de la fábrica de la Princesa en Malabon, ó sea la cantidad total de seiscientos veinte y siete pesos y veinte y cinco céntimos, cuyo tipo es el mismo que consta en el presupuesto y pliego de condiciones obrante á folios 8 y 9 de este expediente.

2.ª El pago que haya de hacerse al contratista de este servicio, ha de ser precisamente en dos plazos; primero, despues que sean reconocidos y dados por buenos y de recibo por el arquitecto de Hacienda los citados marcos de molave y alambres correspondientes á ellos, y segundo despues de quedar completamente colocados todos en sus respectivas ventanas y revisados tambien por dicho Arquitecto, librándose en ambos casos por este la certificacion correspondiente, para en su vista procederse por la Intervencion de labores á la estension de la respectiva liquidacion del plazo á que corresponda, segun consta en la 4.ª de las condiciones facultativas obrante á folios 9 visto de este expediente.

3.ª Para el cumplimiento de esta contrata la Hacienda no hará al contratista adelanto de ninguna especie, ni bajo ningun concepto.

4.ª La Hacienda, sin perjuicio de lo estipulado podrá ejercitar el derecho de rescision, si así lo exigiese la conveniencia de los intereses de la Hacienda, mediante la indemnizacion á que hubiere lugar á conforme, derecho.

Obligaciones del contratista para con la Hacienda.

5. El contratista se obligará á construir sesenta y cinco marcos de molave con sus alambres de cobre latonado, de las dimensiones que se demarcan en el presupuesto obrante al folio 8 y con todas las demás condiciones detalladas en la primera de las facultativas obrante tambien al folio 9.

6.ª La calidad de las maderas que hayan de emplearse en esta obra, ha de ser precisamente de molave, y del ancho, grueso y demás que de marca el presupuesto ya citado; el alambre ha de ser de media línea de diámetro de cobre latonado, y que no sea quebradizo, teniendo obligacion de presentarlo al arquitecto de Hacienda antes de emplearlo; la pintura será al óleo, color verde, y en la última mano se ha de emplear el aguarrás para mayor consistencia de la pintura.

7.ª Al contratista, á cuyo favor se remate esta contrata, se le fija el plazo de cincuenta días laborables para la construcción y total entrega de los anunciados sesenta y cinco marcos de molave, con sus alambres correspondientes, cuyo plazo deberá empezar á contarse desde el día siguiente al en que por esta Inspeccion general se le notifique quedar aprobada por la Intendencia general, y á su favor la contrata.

8.ª Si por causas no legítimas, el contratista dejase transcurrir mas tiempo del marcado en la anterior condicion para la total entrega en la Fábrica de puros de la Princesa en Malabon, de los marcos de molave con sus correspondientes alambres, se le descontará del importe total de la segunda liquidacion la cantidad de cinco pesos por cada un día que exceda de los cincuenta marcados anteriormente.

9.ª El contratista no tendrá derecho de ningun género á reclamar prórogas, ni indemnizaciones por muchos que sean los motivos por que se considere acreedor á ellas, en razon á hallarse espresamente prohibidas estas concesiones en las contratas con la Hacienda.

10. Las proposiciones se harán á la baja, en pliegos cerrados, con entera sujecion al modelo que se inserta al final, cuyas proposiciones se hallarán redactadas en papel del sello 3.º, espresando sus ofertas no solo en guarismo, sino tambien en letra clara é inteligible, no siendo admisibles aquellas que no esten arregladas al espresado modelo.

11. La capacidad para licitar se acreditará, acompañando al pliego cerrado, documento que acredite haber depositado en la Tesorería general de Hacienda pública, ó en el Banco Español Filipino de Isabel II, la cantidad de treinta y un pesos.

12. Conforme vayan presentándose los indicados pliegos, procederá el Sr. Presidente á darles número ordinal, calificando los que deban ser admisibles, y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego cerrado que presente.

13. Una vez presentados al Sr. Presidente los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

14. A los ocho minutos de recibidos todos los pliegos, procederá el Sr. Presidente á la apertura de los mismos, en los términos que prescribe el artículo 11 de la Instrucción de 25 de Agosto de 1858, tomándose nota por el actuario de la Junta, y adjudicándose en el acto del remate á favor del que ofrezca mayores ventajas á la Hacienda.

15. Si resultaren empatadas dos, ó mas proposiciones, y estas fuesen las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un tiempo breve que fijará el Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate en el que mejor mas su proposicion en beneficio de la Hacienda. En el caso de que ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas, y que resultaron iguales, quisieren mejorarlas, se hará la adjudicacion en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

16. Finalizada que sea la subasta, el Sr. Presidente exigirá del rematante el endoso en el acto á favor de la Hacienda, con la esplicacion oportuna del documento de depósito para licitar, el cual no podrá cancelarse hasta que sea aprobada la subasta, y en su virtud se escriture el contrato á entera satisfaccion de la Intendencia general, y con las seguridades prevenidas en el artículo 2.º de la instrucción de 25 de Agosto de 1858.

17. Para que tenga cumplimiento la contrata, se someterá el remate á la aprobacion de la Intendencia general, obtenida la cual, se le notificará al contratista por el escribano de Hacienda para que proceda á afianzarse en la cantidad de sesenta y dos pesos fuertes para garantizar á la Hacienda el cumplimiento de su contrata, otorgándose la escritura correspondiente, y retirando el depósito que marca la condicion 11, despues que sea admitida.

18. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se origine en el otorgamiento de la escritura, sus copias y demás necesario á este objeto.

19. La fianza que marca la condicion 17, podrá constituirse en metálico en la Tesorería general de Hacienda pública, en el Banco Español Filipino de Isabel II, ó en acciones del mismo Banco.

20. Queda prohibido el admitir reclamaciones ó observaciones de ningun género, relativas al todo á alguna parte de la contrata, ó que tiendan á modificar ó restringir alguna ó algunas de sus cláusulas; las que ocurran despues de celebrado el remate podrán hacerse ante la Junta superior consultiva de Hacienda en los términos que prescribe la ley.

21. Si el contratista faltase al cumplimiento de lo estipulado, procederá la Inspeccion general de labores á verificar la obra por Administracion, por cuenta del contratista, haciendo uso de la fianza que tenga en garantia, ó al embargo de bienes suficientes, sin perjuicio de exigirle todos los daños y perjuicios que por su morosidad é incumplimiento se hubiesen originado, con arreglo á lo que prescribe el artículo 5.º del Real Decreto de 27 de Agosto de 1852. Manila 30 de Enero de 1863. Inspector general, *Antonio Brabo.* El Interventor, *Manuel M. Moncegut.*—Es copia, *Rogent.*

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. de N., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Manila* núm. y habiendo llenado las formalidades prevenidas en la condicion 11 del pliego para la contrata de la construcción de sesenta y cinco marcos de molave, con sus correspondientes alambres de cobre latonado para cubrir las ventanas de los talleres de la fábrica de puros de la Princesa en Malabon, como lo acredita con el documento que adjunto acompaña, se comprometo á tomar dicha contrata al precio de pesos por cada marco de molave con su correspondiente alambra de cobre latonado, con estricta sujecion á todo lo prevenido en el precitado pliego de condiciones, del que se ha enterado á su satisfaccion.

Aquí la fecha.

Firma del interesado.—Es copia, *Rogent.* 0

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Se anuncia que por auto de esta fecha del Sr. Alcalde mayor de esta provincia, dictado en autos ejecutivos que sigue el representante de cajas de comunidad de indios, contra D. Andrés Javier, vecino del pueblo de Balayan, sobre cuatro mil pesos, y sus premios, en vista de no haber surtido efecto los anuncios y pregones, anunciando la venta en público de algunas de los bienes embargados a dicho D. Andrés para los días 19 de Diciembre y 16 del actual, se ha mandado se anuncie nuevamente para el día 15 de Junio entrante, en que con la rebaja del tercio de su avalúo se reanudarán en el mejor postor ó postores a la hora de las 12 del día en punto. Dichos bienes con sus avalúos, fijados anteriormente, son como siguen:—1.º treinta y cinco quintales, tres baltas, cinco tonnes y media braza remanga de fieras labranzas, sitas en los puntos denominados, Guinhuana, Montingtubig y Magabe, de la comprensión del pueblo de Balayan de esta provincia, cuyos linderos son.—De los de Magabe por Este, otras tierras de D. Lorenzo Castillo y Pedro Bautista, por Norte tierras de D. Santiago de la Cruz, de Estanislao Maracigan y Leon Lopez y por Sur tierras de D. José Crisostomo y Bernardo de la Cruz.—Las tierras de Montingtubig tienen por linderos por Este los terrenos de Doña Dorotea Capi y D. Hilario Diaz, por Oeste el río Malbo y por Norte los terrenos de D. Baldomero Valdes.—Y las de Guinhuana tienen por linderos por Este Oeste y Sur terrenos del mismo D. Andrés Javier, y por Norte las de su hermano D. Domingo Javier.—2.º una prensa de mauposteria.—3.º una máquina de madera de dos molinos para beneficio de cañadillo, movida por agua.—4.º un camarin de caña y paja.—5.º ocho calderas ó cañas.—6.º dos fogones económicos para la fabricación del azúcar.—Y 7.º una máquina hidráulica de fierro de tres bolas con sus calderas y enseres correspondientes.—Todos estos bienes están avaluados en diez mil pesos, cantidad que servirá de tipo para abrir postura en pregrasion ascendente.

Por tanto, los que deseen adquirirlos, acudirán a este Juzgado en la fecha citada y se les admitirán las posturas que hicieron, rematándose en el mejor postor al dar la hora de las doce del día en punto: en la inteligencia que de las entidades ó justiprecio expresados se hará la rebaja del tercio mandada.—Batangas 21 de Mayo de 1863.—Higino Raymundo. 2

D. Francisco Luis Vallojo, Alcalde mayor segundo y Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Manila etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo a un nombrado Jorge, esbero que ha sido de la casa de los Señores Elcinger y Hermanos, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado a declarar como testigo citado en la causa núm. 1725, contra Eulalio Simanca sobre hurto.

Manila 20 de Mayo de 1863.—Francisco Luis Vallojo.—Por mandado de S. Sría., Felix C. Araullo. 2

Don Francisco Luis Vallojo, Alcalde mayor segundo por S. M. (q. D. g.) de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los ausentes Tranquilino Carlos (a) Quilino, natural y vecino del barrio de Bilas del arrabal de Tondo, estatura baja, color moreno, hijo de Isidro Carlos y Pascuala Navarro, y a Bernardino Bautista (a) Teniente Andino, de estatura baja, color negro, pies tuertos, natural y residente en el mismo barrio y pueblo, hijo de Juan Bautista y Maria de la Cruz, contra quienes estoy procesando por rapto y estupro violento, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles públicas del arrabal de Sta. Cruz, a contestar a los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 1804; pues de hacerlo así les oíré, y de lo contrario sustanciaré y determinaré dicha causa en su ausencia y rebeldia.

Dado en Binondo a 18 de Mayo de 1863.—Francisco Luis Vallojo.—Por mandado de S. Sría., Felix C. Araullo. 3

D. Francisco Luis Vallojo, Alcalde mayor segundo y Juez de primera instancia de esta provincia de Manila etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Juan de los Santos (a) Butiti, indio, natural y vecino del pueblo de Tambobo, soltero, de veinte años de edad, Labrador, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en los estrados de este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia a contestar a los cargos que contra él resultan de la causa núm. 1802, por perjuicio que se sigue contra él mismo; pues de hacerlo así le oíré con arreglo a derecho y de lo contrario sustanciaré la causa hasta la definitiva en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manila a 12 de Mayo de 1863.—Francisco Luis Vallojo.—Por mandado de S. Sría., Felix C. Araullo. 3

D. Francisco Luis Vallojo, Alcalde mayor 2.º por S. M. y Juez de primera instancia de la provincia de Manila etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gregorio y Briones, para que en el término de nueve días

contados desde esta fecha comparezca en este Juzgado a declarar en autos diligencias criminales que se instruyen por demanda del mismo contra el preso Victorio Papa, sobre hurto; y que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Binondo a 27 de Mayo de 1863.—Francisco Luis Vallojo.—Por mandado de S. Sría., Felix C. Araullo. 3

D. Francisco Luis Vallojo, Alcalde mayor segundo de esta provincia etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D.ª Lorenza Arcega, que vivía en la cas. núm. 3 calle real de Intramuros, para que dentro de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado, a prestar declaración en la causa núm. 1785, que se instruye contra el chiso Di-Dacco sobre hurto, en la que figura como querrelante; apercibido que le no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manila a 27 de Mayo de 1863.—Francisco Luis Vallojo.—Por mandado de S. Sría., Felix C. Araullo. 3

Don Andrés Parga, Alcalde mayor tercero en comisión de la provincia de Manila, que de estar en actual, y pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fe

Por el presente cito, llamo y emplazo a los ausentes Luis Javier y Angel Javier, ambos naturales y vecinos del pueblo de S. Fernando de Dilao, de esta provincia, el primero procesado en la causa núm. 1720 por hurto, de veinte años de edad, soltero, de oficio cantero, hijo de Angel y de Florentina de la Cruz, de estatura baja, cuerpo delgado, cara larga, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barbilampino y color moreno; el segundo, padre y fiador del mismo procesado, para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en esta Alcaldía ó en las Cárcel públicas de esta provincia, para ser notificado de la Real sentencia recaída en dicha causa, previniéndoles que en caso contrario seguiré y sustanciaré la causa parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manila a veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Andrés Parga.—Por mandado de S. Sría., Jaime Pujades. 3

D. Juan Muñoz Alvarez, Alcalde mayor por S. M. (q. D. g.) de esta provincia de Tayabas, Juez de primera instancia de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero segundo tercer y último edicto y pregon al ausente don Mariano Abriego, de veintinueve años de edad, casado, natural de Calauag, vecino y teniente primero que fué del pueblo de Guinayangan de esta provincia, de oficio Labrador, contra quien procedo criminalmente en la causa núm. 535, por exceso y falta en el ejercicio de sus funciones, para que dentro del término de treinta días siguientes, que corren y se cuentan desde hoy día de la fecha, comparezca personalmente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera, donde se le dará copia de lo que contra él resulta a defenderse de los cargos que se le hacen, y si así lo hiciere le oíré y guardaré justicia en lo que la tubiere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré dicha causa en su ausencia y rebeldia, sin mas citarle ni emplazarle hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose los autos y demás diligencias con los estrados de este Juzgado, y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en la casa real de Tayabas a 23 de Mayo de 1863.—Juan Muñoz Alvarez.—Por mandado del Sr. Juez, Leandro Zaragoza Santos.—Elias Quirubin. 3

D. Juan Muñoz Alvarez, Alcalde mayor por S. M. (q. D. g.) de esta provincia de Tayabas, Juez de primera instancia de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo tercero y último edicto y pregon a Epifanio Bolado, indio, de eucuenta y siete años de edad, casado, natural y vecino del pueblo de Rosario, provincia de Batangas, de oficio Labrador, ausente, contra quien procedo criminalmente en la causa núm. 549, por contrabando de baco y quebrantamiento de caucion juratoria, para que dentro del término de treinta días siguientes, que corren y se cuentan desde hoy día de la fecha, comparezca personalmente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera, donde se le dará copia de lo que contra él resulta a defenderse de los cargos que se le hacen; y si así lo hiciere le oíré y guardaré justicia en lo que la tubiere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré dicha causa en su ausencia y rebeldia, sin mas citarle ni emplazarle hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose los autos y demás diligencias con los estrados de este Juzgado, y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en la casa real de Tayabas a 23 de Mayo de 1863.—Juan Muñoz Alvarez.—Por mandado del Sr. Juez, Leandro Zaragoza Santos.—Elias Quirubin. 3

7.ª SECCION.

Distrito de Benguet.

Novedades desde el día 11 al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Continúan estos naturales ocupados en la siembra de algunas alubias y maíz, y en el trasplante del arroz y otras raíces alimenticias. Benguet 18 de Mayo de 1863.—Blas de Baños.

Provincia de Bataan.

Novedades desde el día 11 al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—La de azúcar es buena y la del añil promete bien. Obras públicas.—En el pueblo de Pilar se dedican a la reconstrucción de las calzadas. Precios corrientes en Balanga. Azúcar, 3 pesos 50 cent. pilón; arroz, 2 ps. 12 1/2 cent. cañan. Balanga 18 de Mayo de 1863.—Damián Noboa.

Distrito de Bontoc.

Novedades desde el día 7 al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Las rancherías del Sur, se ocupan en el corte de las primeras hojas del tabaco, la del norte se presenta inmejorable. Obras públicas.—Se están acopiando los materiales para la construcción del cuartel y pabellones de esta cabecera. Precios corrientes.—Continúan los trabajos de la vía que hacen en cañan próximamente, después de lluvia, un peso seis reales, la galata de cañan seis cuartos. Bontoc 14 de Mayo de 1863.—El Comandante M. y P. E. Estrella de Medinilla.

Provincia de Abra.

Novedades desde el día 12 al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Continúa el corte del tabaco y su beneficio. Obras públicas.—Continúan los trabajos de la vía central con el personal de chinos y presidiarios, a los cuales han asistido en la presente semana 22 igorotes diarios. Precios corrientes. Arroz limpio de la última cosecha 7 gatas por 1 peso. Cayán 16 de Mayo de 1863.—El Comandante P. M.—Juan M. Ferrer.

Distrito de Lepanto.

Novedades desde el día 9 al de la fecha. Salud pública.—Continúan las viruelas en las rancherías del territorio de Manayaw. Cosechas.—Los igorotes se ocupan del cultivo del tabaco, dando principio a las introducciones en las Camarines de primer depósito, y en la preparación de terrenos para maíz, cañan y arroz en el monte. Obras públicas.—Continúan los trabajos de la vía central con el personal de chinos y presidiarios, a los cuales han asistido en la presente semana 22 igorotes diarios. Precios corrientes. Arroz limpio de la última cosecha 7 gatas por 1 peso. Cayán 16 de Mayo de 1863.—El Comandante P. M.—Juan M. Ferrer.

Distrito de Morong.

Novedades desde el día 11 al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Obras públicas.—Continúa la reconstrucción de las calzadas de los pueblos de este distrito. Precios corrientes. Arroz de Morong, 2 pesos cañan; id. de Tanay, 3 ps. id.; patita de id., 31 ps. 25 cent.; arroz de Pili, 2 ps. 50 cent.; cañan; patetas de id., 37 ps. ciento; arroz de Binangonan 2 ps. 12 1/2 cent. cañan. Morong 18 de Mayo de 1863.—El Comandante Mariano Melgar.

Provincia de Zambales.

Novedades ocurridas desde el día 10 del actual al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Los igorotes en los más delanos de los pueblos principian a hacer las siembras del palay tardío. Obras públicas.—Los naturales continúan ocupándose en los trabajos públicos. Precios corrientes. Palay de lbs. 73 4/8 cent. cañan; arroz de S. Narciso, 1 peso 25 cent. id.; id. de S. Marcelino, un peso 50 cent. id.; id. de Sta. Cruz, un peso 50 cent. id.; palay de id., 53 cent. id.; cañan de id., 48 6/8 cent. batayan; arroz de Bani, 1 peso 25 cent. cañan; id. de Balincagan, un peso 25 cent. id.; id. de Sarapan, un peso 3 cent. id.; id. de Bolinao, un peso 50 cent. id. lbs. 18 de Mayo de 1863.—Luis Cortes.

Provincia de Batangas.

Novedades desde el día 9 del actual al de la fecha. Salud pública.—Buena. Obras públicas.—En suspenso por haberse ocupado los naturales en la limpieza de sus campos para sembrarlos de palay. Precios corrientes en la cabecera, Taal, Lemery, Calaca y Balayan. Arroz de la cabecera, 3 ps. cañan; cañan de id., 55 ps. idem; maíz de id., 1 peso 50 cent. id.; aceite de id., 6 ps. tinaja; cañas-espigas de id., 4 ps. ciento; arroz de Taal, un peso 75 cent. cañan; azúcar de id., un peso 81 cent. pie; algodón de id., 6 ps. pie; cañas-espigas de id., 6 ps. 50 cent. ciento; arroz de Lemery, 2 ps. 25 cent. cañan; cañan de id., 68 ps. id.; azúcar de id., 1 peso 75 cent. pie; algodón de id., 6 ps. id.; cañas-espigas de id., 7 ps. ciento; arroz de Calaca, 3 ps. cañan; maíz de id., 1 ps. 50 cent. id.; azúcar de id., 1 peso 75 centimos pie; algodón de id., 6 ps. id.; aceite de id., 3 ps. tinaja; cañas-espigas de id., 8 ps. ciento; arroz de Balayan, 3 ps. cañan; cañan de id., 75 ps. id.; azúcar de id., 1 ps. 75 centimos pie; algodón de id., 6 ps. 50 cent. id.; aceite de id., 8 ps. tinaja; cañas-espigas de id., 4 pesos ciento.

Movimiento marítimo del puerto de Lemery Mayo. BIQUE ENTRADO. Día 9 De Manila, bergantín-goleta Malena, con pliedra. BUQUES SALIDOS. Día 9 Para Iloilo, goleta Malena, en lastre. Día 12 Para id., vapor Esperanza, en id. al puerto de Batangas. Día 13 Para Calaca, goleta pabellón Santo Niño, en id. al puerto del Lemery. Batangas 16 de Mayo de 1863.—P. S.—Evarista del Valle.

Provincia de Pangasinan.

Novedades desde el día 12 al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Operaciones agrícolas.—Continúan los habitantes en la cosecha de azúcar y en la siembra de caña dulce. Obras públicas.—Continúan los polistas en los trabajos de las calzadas, puentes e imbornales. Precios corrientes en Dagupan y Calasiao. Arroz, 1 peso 18 6/8 cent. cañan; azúcar, 93 6/8 cent. pilón; alubaca, 75 cent. pie; coque, 75 cent. ciento. Lingayen 20 de Mayo de 1863.—Manuel Arca.